



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/26  
22 de enero de 1990

ESPAÑOL  
Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
46° período de sesiones  
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN  
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe definitivo a la Comisión de Derechos Humanos sobre la  
situación de los derechos humanos en El Salvador que presenta  
el profesor José Antonio Pastor Ridruejo, en cumplimiento del  
mandato conferido por la resolución 1989/68  
de dicha Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1 - 3	1
I. SITUACION POLITICA GENERAL .....	4 - 11	1
II. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	12 - 25	4
III. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS .....	26 - 81	7
A. Ejecuciones sumarias .....	26 - 62	7

INDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. ( <u>cont.</u> )	B. Capturas, secuestros y desapariciones ..	63 - 70	14
	C. Trato a los presos políticos .....	71 - 74	16
	D. La justicia penal .....	75 - 81	17
IV.	EL RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONFLICTO ARMADO .....	82 - 98	28
V.	LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS .....	99 - 106	34
VI.	CONCLUSIONES .....	107 - 123	37
VII.	RECOMENDACIONES .....	124 - 128	41

## INTRODUCCION

1. Se redacta el presente informe en cumplimiento de la resolución 1989/68 de la Comisión de Derechos Humanos. El documento versa sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador durante 1989 y primeras semanas de 1990 aunque, obviamente, debe ser leído a la luz de los informes presentados por el Representante Especial desde 1981. El Representante Especial expresa su agradecimiento al Gobierno de El Salvador y otros gobiernos, al FMLN, a organizaciones internacionales y no gubernamentales y a otras personas e instituciones por la cooperación prestada para el cumplimiento de su mandato.

2. En carta de 7 de junio de 1989 el Representante Especial transmitió al Gobierno de El Salvador su deseo de visitar nuevamente el país entre los días 1 y 7 de octubre de 1989. El Gobierno accedió a que la visita se realizara entre los días 8 y 15 de octubre.

3. Durante su estancia en El Salvador, el Representante Especial se entrevistó con el Presidente Constitucional de la República, Sr. Alfredo Cristiani, y con las más altas autoridades de los poderes legislativo y judicial; con generales, jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad y con diversos ministros y otras autoridades; mantuvo también conversaciones con líderes de la oposición (Democracia Cristiana y Convergencia Democrática); examinó en los locales de Tutela Legal del Arzobispado a numerosos testigos que le presentaron esa y otras organizaciones humanitarias no gubernamentales y recibió amplia información oral y escrita de dichas organizaciones y de movimientos campesinos y sindicales; se entrevistó asimismo con personas independientes; y visitó por fin la localidad de Tenancingo donde conversó con los pobladores. El Representante Especial ha celebrado también entrevistas con representantes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Después de la presentación de su primer informe a la Asamblea General el Representante Especial ha continuado recibiendo numerosa información de toda clase de fuentes sobre la situación de los derechos humanos en la República de El Salvador.

### I. SITUACION POLITICA GENERAL

4. Durante 1989 ha continuado en El Salvador el conflicto armado que enfrenta a la Fuerza Armada y a las organizaciones guerrilleras del FMLN, aunque esa circunstancia no ha impedido el desarrollo del proceso electoral previsto en la Constitución de 1983. Efectivamente, según noticias de conocimiento público, el día 19 de marzo de 1989 tuvieron lugar las elecciones para el cargo de Presidente de la República. El FMLN había urgido a los ciudadanos, en comunicado de 8 de marzo, a que boicoteasen las elecciones y estableció asimismo una prohibición total del transporte tanto público como privado 1/, advirtiendo a los ciudadanos que no debían abandonar sus hogares más allá de las 7 de la tarde. En la jornada previa a las elecciones, el FMLN arrojó una bomba contra un vehículo militar que se hallaba en el mercado central de San Salvador, provocando la muerte de un soldado y una persona civil; de hecho, en la madrugada del día de las elecciones, el FMLN lanzó una ofensiva general contra instalaciones militares en todo el país, al tiempo que provocó el incendio de autobuses, taxis y vehículos particulares. Las acciones de respuesta de la Fuerza Armada, por su parte, motivaron la muerte

de dos periodistas en la jornada electoral (un fotógrafo y un técnico de televisión, ambos salvadoreños); un periodista holandés, por su parte, fue abatido a consecuencia del fuego cruzado entre las organizaciones del FMLN y el ejército 2/. El Representante Especial ha tenido noticias de que las Fuerzas Armadas detuvieron y pusieron a disposición judicial a un soldado implicado en la muerte del técnico de la televisión salvadoreña 3/.

5. Sobre la base de 939.078 votos válidos computados, el candidato del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Sr. Alfredo Cristiani, obtuvo el 53,83% de los votos, mientras que el candidato del partido de la Democracia Cristiana, Sr. Fidel Chávez Mena, consiguió el 36,03%; los candidatos de otros partidos alcanzaron porcentajes muy inferiores. El Sr. Cristiani tomó posesión de su cargo de Presidente de la República el 1° de junio de 1989, procediendo a una inmediata reorganización del Gobierno. Hay que señalar que el FMLN decretó un paro del transporte a partir del 31 de mayo, víspera de la toma de posesión del Sr. Cristiani.

6. En enero de 1989, el FMLN propuso a las autoridades y partidos salvadoreños la aceptación del resultado de las elecciones presidenciales -previstas, como hemos dicho, para el 19 de marzo siguiente-, si su celebración se postergaba por seis meses y se cumplían otros requisitos. Como dijo el Representante Especial el 1° de marzo de 1989 con ocasión de la presentación de su informe a la Comisión de Derechos Humanos, la propuesta era novedosa e interesante en cuanto comportaba abandono de anteriores pretensiones de las organizaciones guerrilleras consideradas hasta entonces inaceptables por los poderes constitucionales salvadoreños. Es cierto que, después de intensas y arduas negociaciones, no se llegó a entendimiento alguno y las elecciones tuvieron lugar el día inicialmente previsto, en las circunstancias y con los resultados que se han señalado.

7. Días después de la celebración de las elecciones el Sr. Cristiani propuso la reanudación del diálogo con el FMLN incluso antes de la toma de posesión del cargo. De otro lado, el 29 de mayo de 1989, la Comandancia General del FMLN hizo llegar a los distintos partidos políticos salvadoreños una propuesta de reanudación del diálogo para llegar a una negociación global, incluyendo el cese del fuego 4/. Según noticias de conocimiento público, el día 1° de junio siguiente, y una vez que tomó posesión de su cargo, el Sr. Cristiani hizo una oferta de diálogo permanente con las organizaciones guerrilleras (el llamado proceso de diálogo). La primera ronda de las conversaciones tuvo lugar en Ciudad de México los días 13, 14 y 15 de septiembre; la segunda en San José de Costa Rica a partir del 16 de octubre; en esta última reunión no se llegó a ningún acuerdo sustantivo pero los participantes decidieron continuar las conversaciones un mes después en Caracas. A las reuniones asistieron observadores de la Iglesia católica salvadoreña, Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos. Sin embargo, como consecuencia de las numerosas víctimas causadas por la explosión de una bomba en las oficinas del movimiento sindical FENASTRAS -hecho del que se hablará más adelante- y de otros atentados, el FMLN decidió la ruptura de las conversaciones en curso sin que ello signifique la retirada definitiva del proceso de diálogo. A la interrupción del diálogo siguió la ofensiva generalizada del FMLN de la que también se hablará más abajo.

8. Durante su estancia en El Salvador, el Representante Especial pudo advertir una vez más las ansias profundas de los ciudadanos salvadoreños por que el diálogo conduzca rápidamente, y de una vez por todas, a la solución negociada del conflicto. Aun conociendo las dificultades del diálogo y negociación, el Representante Especial reitera al Gobierno y al FMLN la necesidad de que hagan gala de realismo político, generosidad e imaginación para que la paz sea una realidad inmediata en El Salvador; sólo a partir de ella será posible el proceso concertado de reconstrucción que necesita el país.

9. En relación con el diálogo y la negociación, el Representante Especial cree oportuno decir que en la reunión en la cumbre de Presidentes Centroamericanos que se celebró en Tela (Honduras) del 5 al 7 de agosto de 1989 se ratifica "la expectativa a los grupos armados de la región, en especial al FMLN, que aún persisten en la vía de la fuerza, a desistir de todas acciones, para lo cual se aprobó el capítulo III donde se insta vehementemente al FMLN a un cese de hostilidades inmediato y efectivo para realizar un diálogo que conlleve al abandono de la lucha armada y a la incorporación de los integrantes del FMLN a la vida institucional y democrática". En el capítulo III, los gobiernos de los países centroamericanos instan vehementemente al FMLN "a llevar a cabo un diálogo constructivo, a efecto de lograr una paz justa y duradera. De igual manera, los gobiernos mencionados instan al Gobierno de El Salvador a concertar con plenas garantías... la incorporación de los integrantes del FMLN a la vida pacífica".

10. Según noticias ampliamente difundidas en los medios de comunicación, sobre las 8 de la tarde del sábado 11 de noviembre de 1989 el FMLN desencadenó una intensa ofensiva general en el país que afectó particularmente a la ciudad de San Salvador. En carta dirigida al Representante Especial por un representante del FMLN 5/ se señala que la finalidad de la ofensiva era "sobre todo presionar a la Fuerza Armada para que deje de oponerse a la negociación". Es lo cierto que ante la magnitud de la ofensiva las autoridades salvadoreñas decretaron el estado de excepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución; a partir del 13 de noviembre se proclamó asimismo el "toque de queda" entre las 6 de la tarde y las 6 de la mañana 6/. El jueves 8 de diciembre la Asamblea Legislativa prorrogó por un mes más el estado de excepción 7/; a partir del 4 de diciembre el toque de queda se redujo al período comprendido entre las 11 de la noche y las 5 de la mañana.

11. La ofensiva del FMLN provocó una enérgica contraofensiva de la Fuerza Armada y en este contexto de violencia bélica generalizada el número de combatientes de una y otra parte muertos o heridos en el combate alcanzó proporciones inusitadas. Y lo que es todavía más preocupante, el referido clima de violencia propició un alarmante aumento de gravísimas violaciones de los derechos humanos, tanto con ocasión de los combates como con independencia de ellos, de las que se dará cuenta en el lugar correspondiente del presente informe. El Representante Especial cita en todo caso dos completos y detallados informes elaborados al respecto por "Americas Watch". En el primer informe se dice: "Al parecer, tanto el Gobierno como el FMLN han violado las normas de guerra durante la primera semana de la ofensiva". Del segundo informe resultan nuevas graves violaciones de los derechos humanos por ambas partes 8/.

## II. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

12. Habida cuenta de la limitada extensión asignada a este informe, el Representante Especial no va a reproducir de manera detallada la amplia información que ha recibido sobre la situación económica del país, sino que se va a limitar a decir que durante 1989 han persistido los factores determinantes del endurecimiento de las condiciones de vida de la inmensa mayoría de los ciudadanos salvadoreños; entre estos factores ocupa un lugar importante la prolongación e intensificación del conflicto armado.

13. Durante su estancia en El Salvador, el Representante Especial tuvo ocasión de trasladarse a la localidad de Tenancingo, que años atrás fue objeto de severos bombardeos aéreos. La localidad, de unos 300 habitantes, era de acceso difícil y pobre en servicios públicos y en ella no había destacamento alguno del Ejército o de las Fuerzas de Seguridad; al decir de sus habitantes era una monja belga la que tomaba decisiones en casos de urgencia y velaba por la satisfacción de las más perentorias necesidades de la comunidad; si por ejemplo algún vecino necesitaba de atención médica urgente, era la monja quien con su vehículo le trasladaba al hospital de una localidad próxima. Por lo demás los vecinos se quejaron reiterada e insistentemente de falta de trabajo, pues sólo los dedicados a la agricultura encontraban empleo, y aun ello de manera temporal. Algunos niños andaban descalzos, y la impresión general que produjo Tenancingo al Representante Especial era de pobreza, aunque no en los niveles críticos y extremos que observó el año anterior en la localidad repoblada de El Barillo.

14. El Representante Especial ha recibido numerosa y extensa información de diversas fuentes sobre hostigamientos a las actividades de los movimientos sindicales 9/. Los hostigamientos habrían llegado en ocasiones a capturas por tiempo superior al constitucionalmente permitido, torturas y malos tratos e incluso ejecuciones sumarias, hechos de los que el Representante Especial se ocupará en el lugar correspondiente del presente informe.

15. Esas mismas fuentes hablan de violentas ocupaciones temporales de los locales de las oficinas sindicales. Concretamente las oficinas de FENASTRAS fueron rodeadas y ocupadas el 22 de febrero de 1989 y más tarde el 5 de septiembre 10/. El día 18 de septiembre de 1989, los sindicalistas de FENASTRAS organizaron una manifestación que fue enérgicamente disuelta por las Fuerzas de Seguridad y que motivó la detención de más de 60 personas 11/. El Representante Especial ha sabido que la mayoría de esas personas fueron liberadas posteriormente; de otro lado ha recibido explicaciones de las autoridades competentes salvadoreñas de que los participantes en la manifestación se produjeron con gran violencia y quemaron varios autobuses; las mismas autoridades han manifestado al Representante Especial que detrás de las actividades de FENASTRAS se esconden actividades de insurgencia, hecho que negaron al Representante Especial los sindicalistas. De todos modos, fuentes tenidas por independientes, y que han preferido guardar la confidencialidad, explicaron al Representante Especial que, en grados diversos, las actividades de ciertos sindicalistas no son enteramente independientes del FMLN. Un sindicalista llegó a reconocer al Representante Especial que había coincidencia entre los objetivos políticos del FMLN y los de su organización, aunque no en los militares. Sea lo que fuere, el Representante Especial recuerda que las autoridades salvadoreñas deben observar respecto a los

sindicalistas las garantías enunciadas en la Constitución y en los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos obligan a la República de El Salvador.

16. El Representante Especial ha tenido también noticias 12/ de la incursión por fuerzas del Ejército y de los Cuerpos de Seguridad, el 19 de abril de 1989, en los locales de algunas organizaciones humanitarias, como CRIPDES y otras; las incursiones habrían sido seguidas de detenciones masivas. Según las autoridades dichas organizaciones estarían vinculadas a actividades de insurgencia, aunque este hecho es desmentido por los responsables de las referidas organizaciones. El mismo día dirigentes de COMADRES fueron también detenidas. El 26 de mayo de 1989, grupos del Ejército rodearon y ocuparon locales de organizaciones sindicales, cooperativas y de organizaciones humanitarias y de ayuda a refugiados 13/. El 3 de julio de 1989 miembros de esa misma organización fueron detenidos por la policía después de una manifestación 14/.

17. El día 31 de octubre de 1989 estalló una potente bomba en los locales de FENASTRAS cuando en ellos se encontraban reunidos numerosos sindicalistas. A consecuencia de la explosión murieron diez personas, a saber, Febe E. Velásquez, Ricardo H. Cestoni; Sanabria de Elías, Rosa Hilda; Aguirre Mendoza, Julia Tatiana; Melgar, Vicente Salvador; López Meléndez, José Daniel; Vásquez Marqués, Luis Edgardo; Rosales Sánchez, María Magdalena; Tejada Juan; y Hernández Ramos, Carmen Catalina. Organizaciones locales de derechos humanos atribuyeron el atentado a miembros de los Cuerpos de Seguridad y de la Fuerza Armada. El mismo día explotó otra bomba en los locales de COMADRES 15/.

18. También la Universidad de El Salvador se ha quejado de acosos por parte de las autoridades. Así, el 19 de abril de 1989 fuerzas del Ejército penetraron en el campus de la Universidad de El Salvador 16/, hecho que se repitió el 26 de mayo siguiente 17/. A primeros de junio un estudiante universitario murió en una confrontación con el Ejército 18/. En la madrugada del 22 de julio, un grupo de individuos hizo estallar cuatro bombas en la imprenta de la Universidad Centroamericana (UCA), causando cuantiosos daños 19/. El 28 de agosto de 1989 20/, tropas del Ejército abrieron fuego sobre 15 estudiantes universitarios; uno de ellos murió y otros seis resultaron heridos. En una comunicación pública de la Comisión de Derechos Humanos (no gubernamental) de El Salvador 21/ se da cuenta de muchos más hostigamientos y ataques a los centros universitarios, hechos que incluyen capturas, desapariciones, amenazas de muerte, malos tratos, atentados a autoridades universitarias, hallazgos de cadáveres y daños. En entrevista mantenida en El Salvador, representantes de la Universidad confirmaron estas quejas al Representante Especial y le entregaron documentación al respecto. Según esa documentación serían 16 los estudiantes detenidos y puestos a disposición de tribunales.

19. En la documentación reseñada en el párrafo anterior se incluye un informe sobre sucesos ocurridos en la Universidad de El Salvador el día 7 de julio de 1989, hecho que habría supuesto un ataque del Ejército al recinto universitario, con el saldo de 24 personas heridas y muchos edificios dañados. En relación con estos hechos, sin embargo, el Representante Especial da cuenta de una comunicación gubernamental 22/ según la cual el 17 de julio de 1989 estudiantes de la Universidad de El Salvador provocaron a efectivos

militares que prestaban servicios de seguridad cerca del campus, lanzando granadas y bombas molotov, lo que provocó la reacción del Ejército y en definitiva numerosos heridos. Sin embargo, según las declaraciones del presidente de la Asociación General de Estudiantes Universitarios 23/ los hechos se produjeron cuando los efectivos militares comenzaron a disparar para dispersar una manifestación; se señala asimismo que dichos efectivos no sufrieron ninguna baja. En San Salvador, las autoridades competentes manifestaron al Representante Especial que, de un modo general, la Universidad de El Salvador es un foco de actividades subversivas.

20. El Representante Especial recibió en El Salvador a un colectivo de sacerdotes y religiosos que se quejaron de un continuo acoso, preferentemente psicológico, por parte de personas, uniformadas y no uniformadas, de los cuerpos de seguridad. Al decir de aquellos sacerdotes y religiosos, era frecuente la presencia de policías fuera de las iglesias o en el interior de ellas. Por un documento de Amnistía Internacional 24/, el Representante Especial ha sabido que en las últimas semanas de 1989 y con ocasión del estado de sitio, aumentaron las violaciones de derechos humanos contra sacerdotes, religiosos y en general hombres y mujeres de iglesia en forma de detenciones, malos tratos, amenazas y saqueo de locales.

21. En San Salvador, líderes de organizaciones campesinas expusieron al Representante Especial su viva e incluso irritada preocupación por lo que ellos llamaron un retroceso en la reforma agraria; se referían particularmente aquellos dirigentes a algunas sentencias de la Corte Suprema de Justicia que ordenaban la restitución a los antiguos propietarios de parte de las fincas expropiadas en su día a efectos de la reforma. El Representante Especial trasladó estas preocupaciones a la Corte Suprema y al Ministerio de Agricultura. El Presidente en funciones de la Corte Suprema explicó al Representante Especial que el órgano jurisdiccional no había hecho otra cosa que dar estricto y escrupuloso cumplimiento a la ley; concretamente, en el caso de la hacienda "El Espino", la Corte declaró la legalidad de la ocupación de la parte rústica de la finca, pero declaró ilegal la expropiación de la parte calificada como urbana con anterioridad a la vigencia de la ley de reforma agraria. El Ministro de Agricultura dio la misma explicación al Representante Especial, si bien añadió que el Ministerio estaba en contacto con los antiguos propietarios de la finca a fin de llegar a una solución satisfactoria para las partes. Por su parte, el presidente de la cooperativa sostiene firmemente 25/, que la finca tenía calidad agrícola y que estaba y está dedicada plenamente al cultivo del café. Sea lo que fuere, el Representante Especial espera y desea que en el caso de la hacienda "El Espino" y en otros casos se consigan soluciones conciliatorias dada la sensibilidad social e incluso política que presenta la cuestión.

22. Antes de cerrar esta parte del informe, el Representante Especial debe decir que ha continuado recibiendo múltiple información sobre los atentados del FMLN contra la infraestructura económica del país. A continuación, y de manera selectiva, se relatan algunos de los resultados de estas acciones.

23. Así, según información presentada en El Salvador al Representante Especial por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los daños sufridos durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 1988



y el 31 de agosto de 1989 a consecuencia de aquellos atentados ascienden a 37.808.163 colones salvadoreños (un dólar de los EE.UU. equivale a 6,40 colones); y los daños causados a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) 128 millones de colones.

24. De otro lado, en 1989 fueron tres los "paros" (prohibición de circulación de vehículos) impuestos por el FMLN: cuatro días en marzo con ocasión de las elecciones presidenciales; tres días a final de mayo y primeros de junio con motivo de la toma de posesión del nuevo Presidente; y un paro indefinido el 12 de noviembre con ocasión de la ofensiva general 26/. De otro lado, entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 1989, la cifra de vehículos del transporte público dañados por las agrupaciones guerrilleras asciende a 65; en una ocasión fue asesinado el dueño de un autobús 27/.

25. En los primeros días de 1990 ha continuado la campaña de sabotaje económico del FMLN; se informa en este sentido 28/ que el día 5 de enero fueron atacadas y gravemente dañadas dos empresas comerciales y que las emisoras de radio del FMLN ordenaron atacar a vehículos privados; se da cuenta asimismo de nuevos atentados a las instalaciones de conducción eléctrica.

### III. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

#### A. Ejecuciones sumarias

26. Durante los meses transcurridos de 1989, el Representante Especial ha seguido recibiendo de múltiples fuentes numerosa y preocupante información sobre ejecuciones sumarias políticamente motivadas en personas no combatientes, y del mismo modo que en informes anteriores, quiere dejar constancia de la dificultad de determinar con precisión el número exacto de estos crímenes. Efectivamente, las cifras difieren según las fuentes y ello aconseja suma prudencia y circunspección en la apreciación global de aquéllas.

27. Se transcriben a continuación las cifras de ejecuciones sumarias comunicadas por Tutela Legal del Arzobispado 29/ y que se imputan a miembros del Ejército, Fuerzas de Seguridad y Defensa Civil:

Enero	7
Febrero	13
Marzo	17
Abril	2
Mayo	0
Junio	1
Julio	5
Agosto	6
Septiembre	1
Octubre	1
Noviembre	10

28. Socorro Jurídico Cristiano 30/ suministró las siguientes cifras de ejecuciones sumarias:

Enero	2
Febrero	8
Marzo	1
Abril	5
Mayo	0
Junio	0
Julio	0
Agosto	0

29. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) da las siguientes cifras 31/ de muertes de población civil atribuidas a miembros de la Fuerza Armada en 1989:

Enero	8
Febrero	6
Marzo	24
Abril	5
Mayo	4
Junio	6
Julio	8
Agosto	7

30. La misma fuente suministra las cifras siguientes respecto a muertes de la población civil por acciones de personas no identificadas:

Enero	42
Febrero	33
Marzo	33
Abril	23
Mayo	22
Junio	11
Julio	22
Agosto	21

31. Sobre las ejecuciones sumarias que ahora se consideran, el Representante Especial ha recibido igualmente información sobre hechos específicos, comprendidos indudablemente en las cifras consignadas en los párrafos anteriores del presente informe. Se recogen seguidamente algunos de estos hechos dejando bien sentado que la relación es selectiva y no exhaustiva.

32. Una testigo declaró detalladamente al Representante Especial que a las 7 de la mañana del día 26 de enero de 1989 vio cómo miembros de la Defensa Civil golpeaban a su hijo y cómo éste les reprochaba que sólo maltrataban a la gente honrada; luego dispararon sobre el hijo, al que mataron; otros hijos recibieron balazos, cuyas huellas pudo ver el Representante Especial. Tutela Legal ha suministrado información escrita al respecto, que coincide con el testimonio reseñado.

33. Otro testigo narró que, el 28 de enero de 1989 soldados uniformados sacaron de su casa a su madre y a su padrastro; en la calle los soldados los pusieron boca abajo y los mataron a disparos.
34. Un testigo declaró que, el día 30 de enero de 1989, soldados uniformados le detuvieron a él, a su padre y a otras personas cuando iban a comprar leña; conducidos a otro lugar el testigo fue liberado, escuchando a continuación ráfagas de disparos y explosión de bombas; los cadáveres del padre y la otra persona fueron encontrados dos días más tarde.
35. Otros dos testigos relataron al Representante Especial que el día 31 de mayo de 1989, miembros de la Policía Nacional -unos uniformados y otros vestidos de civil- dispararon a un amigo, al que mataron; luego dispararon sobre una de las declarantes, a la que hirieron al tiempo que causaron heridas mortales a su hijo, de corta edad, al que sostenía en los brazos. Tutela Legal ha dado al Representante Especial información escrita sobre estos hechos.
36. Una testigo relató al Representante Especial la detención de su esposo el 15 de junio de 1989 por tropas del Ejército bajo la acusación de ser colaborador de las organizaciones guerrilleras; el 20 de junio siguiente apareció el cadáver del detenido en un cuartel de la Policía Nacional.
37. Otros dos testigos contaron al Representante Especial que, el día 1° de julio de 1989, soldados uniformados se presentaron en su casa y tras golpear a uno de ellos le pidieron que entregara las armas; se presentaron entonces dos compañeros y los soldados se llevaron a los tres, empleando el método de la capucha en el interrogatorio; detenidos durante 16 días en una unidad militar, dos de ellos murieron, uno por disparos y otro en un hospital a consecuencia de los golpes recibidos. También, Tutela Legal ha entregado al Representante Especial información al respecto.
38. Una testigo declaró que, el día 3 de julio de 1989, soldados uniformados detuvieron a su compañero de vida; como éste tratara de huir, balas disparadas por los soldados le causaron la muerte; la testigo fue alcanzada también por balas, que le causaron heridas en la garganta.
39. Según otro testigo, dos miembros uniformados de la defensa civil detuvieron a su hermano el 11 de julio de 1989; amarrado y golpeado en un ojo, fue luego asesinado en una carretera cercana.
40. Otros dos testigos se refirieron a hechos ocurridos el 7 de agosto de 1989; según sus palabras soldados uniformados siguieron durante siete kilómetros a un vehículo descubierto, de los llamados "pick-up", en el que se encontraban los testigos y otras personas; al parar el vehículo los soldados ametrallaron a uno de los ocupantes, que murió a consecuencia de las heridas; el instigador del asesinato -dijeron los testigos- era un civil y fueron "cuestiones de faldas" las que motivaron los hechos.
41. Otra ejecución sumaria relatada por testigos al Representante Especial es la acaecida el 22 de agosto de 1989, cuando un soldado disparó sobre un joven estudiante. El Estado Mayor de la Fuerza Armada reconoció que se trató de un error, motivo por el cual se ha iniciado la correspondiente investigación 32/.

42. Otros testigos relataron al Representante Especial la muerte de un joven cuando el día 29 de agosto de 1989, hacia las tres de la madrugada, se encontraba empujando un vehículo en compañía de los testigos; desde un vehículo militar se disparó una ráfaga de metralleta que causó la muerte de uno de los jóvenes y heridas en otros cinco. El Representante Especial se interesó por estos hechos en el Estado Mayor de la Fuerza Armada; la respuesta fue que, en este caso, se trató de un error de información y que los responsables se encontraban detenidos a disposición judicial 33/.

43. Otra testigo narró al Representante Especial la detención de una persona el día 8 de septiembre de 1989 por fuerzas del Ejército; dos días después el detenido falleció a consecuencia de los golpes recibidos.

44. Ejecución sumaria masiva fue sin duda alguna la perpetrada el día 31 de octubre de 1989 en los locales de FENASTRAS, de la que ya se ha hablado en otro lugar de este informe (párr. 17). Fue grande el dolor y la consternación que sintió el Representante Especial al tener noticia de dicha matanza.

45. Igual dolor y consternación experimentó el Representante Especial al enterarse por los medios de comunicación que en la madrugada del día 16 de noviembre de 1989 fueron asesinados en su residencia los padres jesuitas Ignacio Ellacuría -rector de la Universidad Centroamericana (UCA)- Segundo Montes, Ignacio Martín Baro, Armando López, Juan Ramón Moreno y Joaquín López, junto a la servidora doméstica Elba Ramos y su hija de 15 años, Celina Ramos, hecho por el que ha recibido múltiples cartas y comunicados de profunda indignación y condena enérgica. Las circunstancias que rodearon a la perpetración de tan horrible crimen -la zona estaba bajo custodia militar y los hechos ocurrieron mientras regía el "toque de queda"- apuntaban hacia una supuesta responsabilidad de miembros de las Fuerzas Armadas salvadoreñas y de hecho, según noticias ampliamente difundidas por los medios de comunicación, el día 14 de enero de 1990 el Presidente constitucional de la República, Sr. Alfredo Cristiani, manifestó públicamente que el resultado de las investigaciones señalaba como presuntos implicados en la matanza al coronel Guillermo Benavides -Director de la Escuela Militar y antiguo jefe de los servicios de inteligencia del Estado Mayor- junto a dos tenientes, un subteniente, dos subsargentos, un cabo y dos soldados. El Presidente Cristiani telefoneó personalmente al Representante Especial en la tarde del lunes 15 de enero para anunciarle que ponía a su disposición el resultado de la investigación emprendida y a fin de reiterarle su intención de proceder legalmente contra los culpables. El día 18 de enero de 1990, el Embajador de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra entregó al Representante Especial, de parte del Presidente de la República, los siguientes documentos: Síntesis del asesinato en contra de seis sacerdotes de la Compañía de Jesús y dos mujeres de su servicio en las instalaciones de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA); Comunicado de 18 de enero de 1990 con mención de los nombres de los militares consignados a disposición judicial; y copia del discurso pronunciado por el Presidente de la República el día 13 de enero de 1990. El Representante Especial encomia la actitud del Presidente, no exenta ciertamente de valentía dadas las circunstancias que imperan en El Salvador, y espera y desea ardientemente que el proceso penal contra los responsables del asesinato masivo tenga lugar según los estándares enunciados en la Constitución y en los instrumentos

internacionales que en materia de derechos humanos obligan a la República de El Salvador hasta desembocar lo antes posible en sentencia justa y ejemplar. A juicio del Representante Especial se trata, en efecto, de un caso test para el funcionamiento de la justicia penal salvadoreña que, de ser solucionado con éxito, daría credibilidad a los intentos de mejora y reforma existentes en la actualidad y propiciados por el Presidente Cristiani.

46. El Representante Especial ha recibido información de otra ejecución sumaria masiva, supuestamente perpetrada el 12 de noviembre de 1989 por miembros de las Fuerzas Armadas, en las personas de Norma Guirola, Mario Gálvez y otras 34/.

47. Reiterando las cautelas metodológicas antes expuestas y tomando en cuenta el conjunto de los datos a que ha tenido acceso el Representante Especial, cabe concluir que la cifra de ejecuciones sumarias imputadas a agentes del aparato del Estado durante 1989 supera lamentablemente los preocupantes niveles de 1988. Hay que subrayar, sin embargo, el dato favorable de que en algunos casos el Gobierno y el Estado Mayor de la Fuerza Armada han reconocido la supuesta responsabilidad de los autores y que se han iniciado contra ellos los procedimientos pertinentes. Y si en su informe a la Asamblea General 35/ el Representante Especial había señalado como dato de interés que hasta mediados de octubre de 1989 no había tenido noticias de matanzas masivas, debe decir ahora que por desgracia, en los últimos meses del año, sí han tenido lugar horribles matanzas de dichas características.

48. El Representante Especial ha continuado recibiendo numerosa información sobre ejecuciones sumarias políticamente motivadas imputables a los llamados "escuadrones de la muerte". Según las fuentes informantes, tales escuadrones estarían vinculados a miembros de las Fuerzas Militares y Cuerpos de Seguridad o tolerados o protegidos por ellos, afirmación que parece en principio verosímil, aunque el Representante Especial debe señalar que las circunstancias en que actúan los repetidos escuadrones no contribuyen precisamente a facilitar la investigación de los hechos que en concreto se les atribuyen. No hay que descartar, en efecto, que al amparo de la actividad de los escuadrones de la muerte se cometan delitos de carácter común. En todo caso, Tutela Legal 36/ imputa las siguientes ejecuciones sumarias a los escuadrones de la muerte:

Enero	2
Febrero	4
Marzo	3
Abril	2
Mayo	4
Junio	0
Julio	0
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	4
Noviembre	0

49. En lo que atañe a ejecuciones sumarias imputables a las organizaciones guerrilleras, el Representante Especial ha recibido también amplia información. Así, según Tutela Legal 37/ las cifras son las siguientes:

Enero	8
Febrero	3
Marzo	2
Abril	4
Mayo	4
Junio	5
Julio	1
Agosto	3
Septiembre	0
Octubre	0
Noviembre	0

50. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da las siguientes cifras de "muertes de la población civil y efectivos militares fuera de servicio a consecuencia de actos terroristas" 38/:

Enero	33
Febrero	18
Marzo	21
Abril	28
Mayo	36
Junio	21
Julio	10
Agosto	6

51. El Representante Especial ha tenido también noticias específicas sobre ejecuciones sumarias imputables a las organizaciones guerrilleras que, de manera selectiva y no exhaustiva, se recogen en los párrafos que siguen.

52. Así, informa el Gobierno de El Salvador 39/ que, el 27 de enero de 1989, comandos del FMLN asesinaron a Ernesto Antonio Flores, Gobernador de Usulután, cuando se encontraba descansando en su vivienda; el 18 de enero del mismo mes al Sr. Orlando Martínez, en el cantón Sitio Viejo; y el 14 anterior al Sr. Carlos Echeverría, en el cantón San Francisco del Monte, estando presente su familia. De otro lado, comandos urbanos del FMLN asesinaron a Miguel Castellanos, antiguo comandante de la guerrilla, cuando el 17 de febrero conducía su coche por San Salvador 40/. El 13 de junio fue asesinado el Sr. Miguel Angel Ramírez, psicólogo de la Policía, hecho reivindicado por el FMLN, que le acusaba de practicar torturas en los interrogatorios policiales de sus militantes 41/. El 26 de junio fue asesinado el coronel director del Servicio de Bomberos Roberto Armando Rivera cuando salía de su casa de San Salvador en dirección al trabajo, hecho reivindicado por los comandos urbanos del FMLN 42/.

53. El Representante Especial se refiere a continuación al asesinato, el 19 de abril de 1989 del Fiscal General de la República Sr. Roberto García Alvarado, cuando una persona hizo explotar una bomba en su vehículo. Un grupo de ideología ultraderechista, el llamado "Fuerzas Cívicas Gerardo Barrios" reivindicó el atentado 43/, si bien en comunicado del Gobierno

al Representante Especial los hechos se imputan a grupos terroristas 44/ sin que el FMLN haya hecho público ningún desmentido al respecto. A juicio del Representante Especial el asesinato del Fiscal General puede imputarse a dicho Frente.

54. De otro lado, el día 24 de noviembre de 1989 fue asesinado en San Salvador el prominente político, Dr. Francisco José Guerrero, con quien el Representante Especial tuvo oportunidad de conversar en numerosas ocasiones cuando dicho señor desempeñaba el cargo de Presidente de la Corte Suprema. Según un comunicado gubernamental 45/ el asesinato es imputable a comandos urbanos del FMLN, si bien no consta al Representante Especial que dicho Frente haya reivindicado responsabilidad por los hechos.

55. El Representante Especial ha tenido también noticias de que, con ocasión de la ofensiva generalizada del FMLN de noviembre de 1989, elementos de dicho Frente cometieron ejecuciones sumarias de personas civiles sospechosas de colaboración con la Fuerza Armada, una en Mejicanos y tres en Ciudad Delgado 46/.

56. Sin embargo, otros hechos atribuidos al FMLN han sido desmentidos categóricamente por éste. Se trata en primer lugar del asesinato por ametrallamiento del Sr. José Antonio Rodríguez Porth, Ministro de la Presidencia, el día 9 de junio de 1989, junto al chófer de su vehículo y un acompañante. Según el Gobierno 47/ los hechos son imputables al FMLN, aunque un comunicado de este Frente de 12 de junio de 1989, puesto a disposición del Representante Especial, niega enfáticamente su participación en los hechos. Del mismo modo, la Comisión de Prensa de la Fuerza Armada (COPREFA) también atribuyó a Comandos del FMLN el asesinato de Edgar Chacón, experto en relaciones internacionales, cuando conducía su coche por San Salvador el 30 de junio de 1989. La viuda del fallecido habría hecho la misma imputación, que sin embargo ha sido rechazada por el FMLN 48/. También el FMLN ha negado su participación, el 2 de julio de 1989, en el atentado contra el vehículo del Presidente de la Corte Suprema, Sr. Mauricio Gutiérrez Castro, cuando viajaba con su familia y del que resultó la muerte de un guardaespaldas 49/. De otro lado, el FMLN ha negado al Representante Especial cualquier tipo de responsabilidad en el ataque el 14 de abril de 1989, a la vivienda del Vicepresidente de la República, Sr. Francisco Merino; atentado que el Gobierno atribuye sin embargo a comandos de la organización guerrillera 50/.

57. El día 17 de octubre de 1989 fue asesinada en San Salvador la joven María Isabel Casanova Porras, hija del coronel director del Centro de Estudios de la Fuerza Armada. El Gobierno de El Salvador 51/ imputa el crimen a comandos urbanos del FMLN, acusación desmentida al Representante Especial por dicho Frente 52/.

58. Respecto a las ejecuciones sumarias de funcionarios gubernamentales o personas de ideología derechista o sus familiares, cuya responsabilidad niega el FMLN, personas e instituciones independientes expusieron al Representante Especial en San Salvador la hipótesis de que los hechos pudieron haber sido cometidos por comandos violentos de extrema izquierda que actúan con independencia del FMLN. A juicio del Representante Especial no hay que descartar la realidad de semejante hipótesis.

59. Aunque no se trata propiamente de ejecución sumaria (sino todo lo más, de amenaza implícita de ejecución sumaria) el Representante Especial desea señalar que en El Salvador tuvo ocasión de examinar unas misivas dirigidas por el FMLN a un campesino en las que, a manera de impuesto revolucionario, se le exigía la entrega de alimentos y además materiales adecuados a la construcción de explosivos. El Representante Especial comprende perfectamente la angustiosa situación en que se encontraba el campesino: si no accedía a la extorsión se exponía a las peores represalias y si accedía corría el riesgo de ser acusado de colaborador de la guerrilla.

60. Tentativa de ejecución sumaria es la que escuchó en San Salvador el Representante Especial de boca de un profesor universitario, que sufrió las consecuencias de la explosión de una bomba el día 5 de abril de 1989, colocada en la puerta de su residencia; el profesor perdió una mano y parte del brazo; en su opinión, la bomba fue colocada por algún comando violento de extrema izquierda, ya que con anterioridad había recibido amenazas y porque en su quehacer universitario impugnaba la ideología de la guerrilla.

61. Así pues, durante 1989, las organizaciones guerrilleras han persistido en sus preocupantes medidas de "ajusticiamientos", medidas que equivalen a ejecuciones sumarias en cuanto incompatibles con los estándares universalmente aceptados sobre protección a la vida humana.

62. Durante 1989 comandos del FMLN han continuado realizando preocupantes actividades urbanas indiscriminadas. Así, comunica el Gobierno de El Salvador 53/ que el 7 de febrero de 1989 comandos urbanos de la organización guerrillera colocaron artefactos explosivos en San Salvador cerca de la Escuela Nacional de Danza, amenazando la vida de numerosas personas. El día 22 de mayo de 1989 54/, en una carretera del departamento de Santa Ana, comandos del FMLN hicieron estallar una mina al paso de un microbús con pasajeros civiles, ocasionando la muerte de ocho personas, entre ellas dos niños, y resultando siete heridos graves. También informa el Gobierno 55/ que el día 23 de junio de 1989 comandos del FMLN lanzaron un ataque al mercado central de la capital, que provocó varios muertos y numerosos heridos. Además, según la misma fuente 56/ el día 3 de julio de 1989 comandos de la organización guerrillera realizaron un ataque a la zona residencial "Arce" de San Salvador, habitada en su mayoría por familias de militares, poniendo en peligro a numerosas personas, especialmente a niños que se disponían a acudir a los centros escolares. En fin, según un comunicado gubernamental 57/, comandos urbanos del FMLN lanzaron varios artefactos explosivos a las 9.30 de la mañana del día 30 de octubre de 1989 en un populoso centro comercial del sureste de la capital, causando la muerte de una persona y heridas graves en otras 15, además de cuantiosos daños materiales en un negocio de automóviles.

#### B. Capturas, secuestros y desapariciones

63. Las organizaciones no gubernamentales explicaron en San Salvador al Representante Especial que durante los meses transcurridos hasta entonces de 1989 se había incrementado el número de personas detenidas por motivos políticos, incremento que fue aún mayor con ocasión de la ofensiva general del FMLN de los últimos meses del año. Ello es así, sin duda, pero el Representante Especial reconoce de nuevo la facultad de las autoridades



salvadoreñas para detener a las personas que atenten por medios violentos contra el orden constitucional, siempre que la detención y el procedimiento judicial subsiguiente se ajusten a los estándares constitucionales y a los compromisos internacionales que en materia de derechos humanos ha asumido la República de El Salvador.

64. Tutela Legal 58/ proporciona las siguientes estadísticas:

	<u>Personas capturadas</u>	<u>Personas capturadas y posteriormente desaparecidas</u>	<u>Personas desaparecidas</u>	<u>Personas capturadas y posteriormente liberadas</u>
Enero	12	09	09	52
Febrero	31	17	05	34
Marzo	25	03	05	28
Abril	55	09	10	54
Mayo	24	04	01	45
Junio	25	04	06	37
Julio	61	05	05	46
Agosto	33	17	08	25
Septiembre	39	10	06	00
Octubre	51	07	04	12
Noviembre	90	18	21	09

65. Las cifras suministradas por Socorro Jurídico son las siguientes 59/:

	<u>Capturas arbitrarias</u>	<u>Desapariciones</u>
Enero	45	3
Febrero	44	5
Marzo	38	0
Abril	56	1
Mayo	42	1
Junio	27	2
Julio	42	0
Agosto	40	5
Septiembre	22	1

66. A los datos reseñados en los párrafos anteriores el Representante Especial añade que en El Salvador escuchó algunos testimonios relativos a desapariciones.

67. También por parte de las organizaciones guerrilleras se han realizado secuestros de personas. Las cifras que suministra Tutela Legal 60/ son las siguientes:

	<u>Personas secuestradas por la guerrilla</u>	<u>Personas secuestradas por la guerrilla y posteriormente liberadas</u>
Enero	08	00
Febrero	04	00
Marzo	04	02
Abril	08	00
Mayo	00	00
Junio	00	03
Julio	02	00
Agosto	03	00
Septiembre	03	00
Octubre	01	00
Noviembre	13	01

68. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da las siguientes cifras de población civil secuestrada por el FMLN 61/:

Enero	85
Febrero	20
Marzo	30
Abril	43
Mayo	20
Junio	9
Julio	2
Agosto	14

69. Según télex dirigido a la Misión de El Salvador ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra 62/, el lunes 15 de enero de 1990 elementos del FMLN secuestraron a diez jóvenes, con edades comprendidas entre los 15 y 20 años, en el cantón Lomas de Angulo, departamento de San Vicente.

70. Se hace constar que los datos últimamente transcritos incluyen a los secuestros en forma masiva.

### C. Trato a los presos políticos

71. El Representante Especial fue informado por el Ministro de Justicia que el número de personas detenidas por delitos de motivación política era al 14 de octubre de 1989 de unos 250, número manifiestamente más alto que en el año anterior. El Representante Especial ha tenido noticias de que, con ocasión de la ofensiva generalizada del FMLN de noviembre y diciembre de 1989, aumentó sensiblemente el número de este tipo de detenciones. En entrevistas mantenidas en El Salvador, los familiares de las personas en cuestión expresaron al Representante Especial la preocupación por la dispersión de los detenidos en los distintos penales del país y por el hecho de que tuvieran que

convivir en penosas condiciones con los delincuentes comunes. El Ministro de Justicia aseguró sin embargo al Representante Especial, que los detenidos políticos eran objeto de un tratamiento especial.

72. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales que dieron información verbal y escrita al Representante Especial en El Salvador, se quejó de un notable incremento de las torturas a los presos políticos por parte de sus interrogadores. El Representante Especial examinó a una muestra relativamente amplia de personas detenidas y luego liberadas. Los testigos pertenecientes a organizaciones hacían invariablemente el mismo esquema de declaración: larguísimos interrogatorios con los ojos vendados, sin poder sentarse ni descansar, golpes profusos, empleo continuo de una capucha que impide la respiración y provoca el desmayo físico, corrientes eléctricas en pilas de agua, aplicación de drogas y ácidos, y en muchas ocasiones violaciones y abusos sexuales de mujeres e incluso de hombres así como amenazas a la familia. Los testigos no organizados se quejaron de malos tratos psicológicos y en ocasiones de golpes y amenazas de muerte a ellos o a sus familiares. Algunos pocos testigos declararon no haber sido maltratados, aunque dijeron que el interrogatorio resultaba duro y humillante.

73. El Representante Especial transmitió a las autoridades competentes su preocupación por estos testimonios. La respuesta fue que los interrogatorios se realizaban por los más modernos procedimientos científicos, incluyendo el uso del polígrafo o detector de mentiras, pero que en todo caso eran correctos; los testimonios, añadieron aquellas autoridades, respondían a campañas de descrédito del Gobierno "orquestradas" por el FMLN y agrupaciones que le son dóciles; admitieron sin embargo las respectivas autoridades que durante el interrogatorio se vendaban los ojos a los detenidos con la finalidad de que no reconociesen posteriormente a las personas que les interrogaban. Una alta autoridad reconoció que se podían dar casos de abusos aislados, pero que de ningún modo se trataba de una práctica institucional.

74. El Representante Especial debe admitir que el número y condición de testigos que le fue posible examinar no le autorizan a establecer con precisión el porcentaje de los sometidos a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, aunque tiene la impresión de que la proporción es superior a la de años inmediatamente anteriores; sigue pensando de todos modos que no existe una política institucionalizada y generalizada de tortura; el que un detenido sea o no sometido a ella depende de una serie de factores coyunturales, como el interés de la información que pueda poseer, la situación militar del conflicto, la identidad de los captores y otras.

#### D. La justicia penal

75. En El Salvador, el Representante Especial recibió de la Corte Suprema de Justicia detallada información oral y escrita sobre la actividad de la justicia penal en materia de violaciones de los derechos humanos. En esa información destaca la sentencia dictada el 21 de septiembre de 1989 por el Juzgado de lo Penal de Santa Ana que condena a un Oficial del Ejército a la pena de treinta años por un delito común de asesinato 63/.

76. En la documentación mencionada en el párrafo anterior aparece información sobre la actividad desarrollada entre 1985 y 1989 por la Unidad Ejecutiva de la Comisión de Investigación de hechos delictivos; los casos asignados son 87 y los cerrados 49; bien entendido que el cierre de los casos sólo es a efectos de investigación. Dato interesante es que en el caso de la ejecución sumaria masiva que se perpetró el 21 de septiembre del pasado año en el cantón San Francisco de la Jurisdicción de San Sebastián, al que se refirió el Representante Especial en su informe anterior 64/ han sido puestos a disposición judicial un mayor, un subteniente, dos sargentos, un cabo y cuatro soldados. El Representante Especial espera que se consiga dictar sentencia condenatoria si es que se acredita debidamente la participación en los hechos de los procesados.

77. Según información del Gobierno de El Salvador, los militares acusados de la muerte del padre Ellacuría y otras personas han sido puestos a disposición del Juzgado Cuarto de lo penal de la ciudad de San Salvador. El Representante Especial confía que el proceso judicial siga su curso regular hasta que se dicte una sentencia justa y ejemplar.

78. El Representante Especial recuerda igualmente que por algunas de las ejecuciones sumarias relatadas en el capítulo IV de este informe se siguen actuaciones contra miembros de la Fuerza Armada; también aquí espera sentencias condenatorias cuando se pruebe plenamente la participación de los encausados.

79. Hay que señalar no obstante que después de que la Corte Suprema de El Salvador denegara la petición de extradición del presunto autor de la muerte de Monseñor Romero, la persona en cuestión fue puesta en libertad en Miami 65/; en el caso en cuestión el Representante Especial no ha tenido noticias de progresos posteriores. De otro lado, un juez salvadoreño sobreseyó el día 1° de abril el proceso seguido contra dos antiguos oficiales acusados de secuestros -con ánimo de lucro, no con finalidad política- de varios oficiales 66/. Asimismo, un policía nacional, acusado de atacar con arma de fuego a una monja de nacionalidad estadounidense, fue puesto en libertad por un juez en base a tecnicismos jurídicos 67/. Pero lo que realmente preocupa al Representante Especial es que, incluso prescindiendo de los casos beneficiados por la Ley de amnistía de octubre de 1987, siguen sin recaer sentencias condenatorias e incluso sin conseguirse progresos significativos en la investigación de hechos que relató en su informe de 1988, particularmente en lo que se refiere a ejecuciones sumarias.

80. Con mayor énfasis que en años anteriores, el Presidente en funciones y los miembros de la Corte Suprema expusieron al Representante Especial las dificultades con que tropezaba el desarrollo normal de la justicia penal salvadoreña. Tales dificultades han sido transcritas en anteriores informes 68/ y el Representante Especial cree, desde luego, que deben ser consideradas para la apreciación global de la justicia penal en El Salvador; dicho esto, hay que agregar sin embargo que la actividad de conjunto de dicha justicia continúa siendo sumamente insatisfactoria. Conviene señalar que el Presidente de la República y los integrantes de la Corte Suprema están altamente interesados en su mejora; los proyectos concretos al respecto serán expuestos en el capítulo VI del presente informe.

81. Según noticias de conocimiento público 69/ el día 23 de junio de 1989 el Gobierno de El Salvador sometió a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de reforma del Código Penal. El proyecto ha preocupado profundamente en diversos medios de opinión porque tipifica como delitos actividades consideradas hasta el momento como lícitas. El Representante Especial quiere llamar la atención sobre el artículo 9 del proyecto, que castiga a quien por "medio de visitas al extranjero, mensajes o de cualquier otra forma, promoviera actos, declaraciones o programas en que se motiva a otros Estados u organizaciones internacionales para intervenir en los asuntos propios de El Salvador". Si este proyecto de artículo se convierte en ley, daría pretexto a los tribunales salvadoreños para castigar a toda persona que suministrase información sobre derechos humanos al Representante Especial; de hecho, el cumplimiento del mandato que está en la base de la redacción del presente informe se vería seriamente perturbado. En todo caso, las autoridades competentes de la República aseguraron al Representante Especial que se proponían analizar ampliamente las críticas que el proyecto mencionado y otros proyectos de reforma legislativa habían recibido, con la finalidad de que las leyes futuras no entrasen en contradicción con los preceptos constitucionales ni con los compromisos internacionales asumidos por El Salvador en materia de derechos humanos. Sin embargo, ha sabido el Representante Especial que el 24 de noviembre de 1989, dentro del enardecido clima creado por la ofensiva general del FMLN, la Asamblea Legislativa aprobó parte del paquete de reformas propuestas 70/. Las reformas no estarían aún en vigor porque el día 9 de diciembre el Presidente Cristiani las devolvió a la Asamblea Legislativa para reconsideración 71/. El Representante Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que las reformas puedan comportar cortapisas a las libertades de opinión y de expresión así como por los obstáculos que suponen para la labor de las organizaciones locales no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos.

#### IV. EL RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONFLICTO ARMADO

82. Según la información de Tutela Legal 72/, las cifras de personas muertas por el Ejército en acciones militares, sin que se pueda determinar cuántas pertenecen a la población civil y cuántas a combatientes de la guerrilla, son las siguientes:

Enero	82
Febrero	87
Marzo	76
Abril	129
Mayo	157
Junio	76
Julio	83
Agosto	78
Septiembre	52
Octubre	38
Noviembre	725

83. La misma fuente reprocha al Ejército la muerte de civiles a consecuencia del contacto con artefactos explosivos de acuerdo a las siguientes cifras:

Enero	02
Febrero	00
Marzo	00
Abril	00
Mayo	00
Junio	03
Julio	00
Agosto	01
Septiembre	00
Octubre	01
Noviembre	03

84. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da las siguientes cifras de "muertes de la población civil a consecuencia de enfrentamientos entre la Fuerza Armada y el FMLN" 73/:

Enero	1
Febrero	2
Marzo	0
Abril	1
Mayo	0
Junio	2
Julio	0
Agosto	3

85. El Representante Especial ha recibido también información específica sobre ataques del Ejército y la Fuerza Aérea de El Salvador a localidades civiles. Así 74/, el 29 de mayo de 1989 se habría bombardeado y ametrallado la localidad de San José Las Flores, resultando daños de consideración en cultivos y otros bienes aunque no víctimas personales. Ha tenido también noticias el Representante Especial 75/ que el día 23 de julio de 1989 la Fuerza Aérea bombardeó y ametralló los alrededores de la comunidad repoblada de Santa Marta, en el departamento de Cabañas, y que desde dicho día ha desaparecido uno de sus habitantes. Según la misma fuente el día 10 de julio el Ejército atacó con fuego de morteros la aldea de San Miguel, en el departamento de Morazán, de lo que resultó la muerte de un campesino y heridas en una nieta de 15 años. De otro lado 76/, los días 28 y 29 de agosto la Fuerza Aérea volvió a bombardear la población de San José Las Flores, destruyendo 30 casas y campos de cultivo, obligando a los moradores a refugiarse durante 12 horas en la iglesia. El Representante Especial se interesó por estos hechos en el Estado Mayor de la Fuerza Armada; la respuesta fue que San José Las Flores había estado toda la noche en poder del FMLN, lo que obligó a acciones bélicas para su desalojo; y en cuanto a las huellas dejadas por las bombas fragmentarias, que era muy difícil saber si habían sido lanzadas por el propio Ejército o por el FMLN.

86. Se informa también 77/ que a resultas de una confrontación con fuerzas del FMLN el 4 de mayo de 1989 cerca de Huizucan, departamento de La Libertad, perecieron por fuego del Ejército dos ciudadanos mexicanos y dos ciudadanos salvadoreños.

87. Religiosos y sacerdotes y también algunos testigos se quejaron en San Salvador ante el Representante Especial del duro trato que en zonas conflictivas sufría la población civil de parte de los componentes de la Fuerza Armada: cateos, amenazas, prohibiciones arbitrarias (por ejemplo de recogida y transporte de leña), control excesivo en la entrada de alimentos y material médico y otras medidas.

88. El Representante Especial ha recibido de distintas fuentes alegaciones de que, con ocasión de la respuesta a la ofensiva general del FMLN de los últimos meses de 1989, la Fuerza Armada salvadoreña habría lanzado bombardeos indiscriminados contra las zonas urbanas ocupadas por la guerrilla; ataques que habrían afectado a la población civil. El Representante Especial no ha podido llevar a cabo una investigación personal al respecto, puesto que su visita al país tuvo lugar tres semanas antes de la ofensiva, y justamente por ello se va a servir de los detallados informes elaborados por Americas Watch. Según esta organización humanitaria independiente 78/ "nuestras investigaciones, que continúan, revelan que por lo menos en los tres barrios visitados, los civiles tenían la impresión que el ametrallamiento y el bombardeo aéreos, con helicópteros, estuvieron dirigidos principalmente a posiciones de los guerrilleros. En las zonas visitadas, el número de muertes entre los civiles era inferior a los centenares de muertos comunicados inicialmente, o la gente tenía miedo de hablar de ellos como consecuencia del asesinato de los seis sacerdotes jesuitas. Pudimos comprobar también casos aislados en el ejército disparó contra edificios de civiles sin dar antes la orden de evacuarlos...".

89. De la información transcrita en los párrafos anteriores y del examen de algunos testigos deduce el Representante Especial que es sumamente dura y penosa la condición de la población civil urbana y campesina que se encuentra en zonas conflictivas. El Representante Especial piensa asimismo que, al igual que en los años inmediatamente anteriores, en el transcurso de los combates con las organizaciones guerrilleras la Fuerza Armada causa muertes y lesiones entre la población civil, si bien no de forma intencionada, indiscriminada o generalizada sino por descuido y de manera ocasional; el número de estas muertes ha aumentado sin duda con ocasión de la respuesta a la ofensiva general del FMLN pero en todo caso es difícil de determinar con exactitud. El Representante Especial opina con todo que la cifra total de las muertes de tal naturaleza resulta inferior a la de las ejecuciones sumarias perpetradas fuera de los combates. La Fuerza Armada produce también daños en bienes públicos y privados, así como en cultivos aunque después de combates encarnizados puede ser difícil precisar cuál de los contendientes, si el Ejército o la guerrilla, causó los daños.

90. El Representante Especial ha recibido también información sobre desmantelamientos violentos por el Ejército de establecimientos sanitarios del FMLN. Concretamente, y según detallados informes de Tutela Legal y Socorro Jurídico después de una investigación in situ que incluyó entrevistas con testigos 79/, el día 13 de febrero de 1989 fuerzas del Ejército atacaron un hospital provisional que el FMLN había instalado en el cantón Chupadero, departamento de Chalatenango, situado en las cercanías del río Sumpul, matando a una doctora de nacionalidad mexicana, a una ayudante salvadoreña de 14 años, a tres ayudantes más, a tres heridos y a dos lisiados de guerra. Los cadáveres fueron enterrados por los pobladores de la localidad, y por las señales que presentaban algunos cadáveres femeninos se presume que existió

violación o intento de violación. El Representante Especial ha tenido también noticias 80/, que se recogen del FMLN, de que el día 15 de abril de 1989, la Fuerza Aérea habría atacado en el departamento de San Vicente otro establecimiento sanitario de la organización guerrillera, resultando muertos un médico, un enfermero, un ayudante y dos sanitarios. El Representante Especial se interesó por estos hechos en el Estado Mayor de la Fuerza Armada; la respuesta fue que los establecimientos sanitarios del FMLN no pasan de ser unas cuevas y que por falta de símbolos no se pueden reconocer como hospitales.

91. Americas Watch 81/ da cuenta que, con ocasión de la respuesta a la ofensiva general del FMLN, la Fuerza Armada rehusó en ocasiones el debido cuidado de las personas heridas en combate, y que, particularmente, el 19 de noviembre fueron detenidos en Mejicanos cinco trabajadores sanitarios, cuatro de los cuales fueron liberados posteriormente; ocho personas gravemente heridas desaparecieron. Se informa, de otro lado, que el Gobierno rechazó una propuesta de tregua del CICR tendente a permitir la evacuación de los heridos durante la primera semana de combate, aunque manifestó que no impediría la asistencia sanitaria.

92. En lo que concierne a las víctimas civiles causadas por las acciones militares de la guerrilla, la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador da las siguientes cifras de personas muertas a consecuencia del contacto con artefactos explosivos 82/:

Enero	09
Febrero	05
Marzo	11
Abril	14
Mayo	22
Junio	05
Julio	00
Agosto	00
Septiembre	00
Octubre	00
Noviembre	02

93. De estas cifras el 58% corresponde a hombres, el 17% a mujeres y el 25% a menores. Hay que subrayar también que en los meses de julio y agosto no se han producido muertes por estallido de minas guerrilleras.

94. Tutela Legal 83/ atribuye a la guerrilla las siguientes muertes a consecuencia del contacto con artefactos explosivos:

Enero	02
Febrero	04
Marzo	00
Abril	01
Mayo	17
Junio	00
Julio	00
Agosto	00
Septiembre	00
Octubre	00
Noviembre	02



95. Según el Gobierno de El Salvador 84/, dos jóvenes de 15 y 18 años resultaron heridos el día 17 de enero de 1990, al haber activado accidentalmente cerca de la ciudad de Usulután un artefacto explosivo colocado por la guerrilla.

96. Sobre víctimas civiles producidas por fuerzas del FMLN a consecuencia de los combates, el Representante Especial ha tenido otras informaciones específicas. Así 85/, con ocasión del ataque el día 20 de enero de 1989 a la sede central de la Policía de Hacienda en San Salvador, el fuego de la guerrilla causó la muerte de una persona civil y heridas en otras dos más. De otro lado, según informa el Gobierno 86/, el día 25 de mayo de 1989 comandos urbanos del FMLN atacaron en San Salvador las sedes de la Primera Brigada de Infantería, Policía Nacional y otras posiciones militares, resultando seis civiles heridos y centenares de familias evacuadas de sus hogares.

97. Según Americas Watch 87/ durante la ofensiva de noviembre y diciembre se produjeron casos "de guerrilleros que utilizaban a civiles como escudos y los obligaban a formar corredores, aunque estas prácticas no eran uniformes"; en otras ocasiones el FMLN impidió el libre movimiento de personas civiles, a las que requirió incluso para que construyesen barricadas.

98. Informa el Gobierno de El Salvador que el día 12 de noviembre de 1989 organizaciones guerrilleras del FMLN se apoderaron del Hospital Santa Teresa de la ciudad de Zacatecoluca, destruyendo mediante explosivos una planta del edificio, dando muerte a un soldado enfermo 88/.

#### V. LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

99. En entrevista que mantuvo el Representante Especial con el Sr. Cristiani en octubre de 1988, el entonces candidato por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) manifestó un alto interés por los derechos humanos, cuyo respeto -dijo- sería componente medular de su política caso de que llegase a ganar las elecciones. En consecuencia con este pensamiento, cuando el día 1º de junio de 1989 el Sr. Cristiani tomó posesión de la presidencia constitucional de la República, pronunció un importante discurso programático en el que entre otras cosas decía: "Trabajaremos en la defensa de los derechos humanos, por convicción moral, por imperativo político y por responsabilidad patriótica. Seremos los primeros vigilantes de que el respeto a los derechos humanos se vuelva una norma de convivencia en nuestra sociedad". En el mismo discurso, y como parte de ese empeño, el Presidente Cristiani prometió todo su apoyo al mejoramiento, limpieza y prontitud en la administración de justicia en el país. El día 13 de octubre de 1989, el Presidente reiteró personalmente al Representante Especial los propósitos mencionados en el párrafo anterior. El Representante Especial, que cree en la sinceridad de tal proyecto, se congratula vivamente de que el respeto a los derechos humanos se haya convertido en componente tan relevante de la política gubernamental y espera ardientemente produzca resultados rápidos en la realidad. El anuncio a los medios de comunicación de la puesta a disposición judicial de los militares presuntamente involucrados en el asesinato masivo del padre Ellacuría y otras personas confirma, a juicio del Representante Especial, la sinceridad y firmeza del compromiso presidencial con la política de respeto a los derechos

humanos. Es necesario registrar de todos modos que la referida política no ha dado aún los frutos esperados, lo que obedece sin duda a la existencia de instancias fácticas cuya actuación escapa, lamentablemente, del control de los poderes constitucionales.

100. De hecho, en el tema tan sensible de la administración de justicia, el propio Presidente de la República y el Presidente de la Corte Suprema manifestaron al Representante Especial la adopción de una serie de medidas, como la creación de tribunales de apoyo itinerantes (con objeto de ayudar a la labor de los tribunales más ocupados; uno de ellos ya funciona en la actualidad), la creación de una Oficina de Información de detenidos, que trabajaría las 24 horas del día; la creación de jueces de vigilancia penitenciaria; la creación del Consejo Nacional de la Judicatura y de nuevos tribunales penales; y la contratación de un técnico en materia de derechos humanos. El catálogo de medidas es mayor, y el Representante Especial espera y desea que los resultados perseguidos de un normal y eficaz funcionamiento de la justicia penal se produzcan con la mayor celeridad posible.

101. De otro lado, según información de la Fuerza Armada 89/ han continuado las charlas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario en todas las unidades del país; en los meses transcurridos de 1989 se han impartido 644 charlas a 32.200 elementos de tropas. La propia Fuerza Armada proyecta la creación de una Oficina de asuntos civiles y derechos humanos, integrada exclusivamente por personal civil especializado y ubicado fuera de las instalaciones militares.

102. En anteriores informes, el Representante Especial se había referido en términos favorables a la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos (gubernamental) de El Salvador 90/. Es cierto que la Comisión no logra algo que está fuera de su alcance -la erradicación de las violaciones de los derechos humanos-, no obstante lo cual el Representante Especial debe decir que ha persistido en su meritoria labor de defensa y promoción de aquellos derechos. Un testigo presentado por una organización no gubernamental narró de viva voz al Representante Especial la gestión valiente y enérgica de un delegado de la Comisión gubernamental cuando trataba de averiguar su paradero en los locales de detención de una unidad militar.

103. El Representante Especial ha de referirse también a la repatriación, el 27 de octubre de 1989, de 1.600 refugiados salvadoreños procedentes del campamento hondureño de Mesa Grande 91/. De acuerdo a la prensa salvadoreña 92/ estaba prevista para el 14 de enero de 1990 la repatriación de 7.000 refugiados más; la repatriación de 550 personas tuvo lugar el día previsto 93/.

104. De otro lado, el Representante Especial había tenido conocimiento de la existencia de unos 120 heridos y lisiados del FMLN que esperaban salir del país a fin de recibir en el extranjero los cuidados médicos necesarios. El 4 de mayo de 1989, el Ingeniero Duarte, aún Presidente de la República, anunció públicamente que estaba preparando la salida del país 94/, pero es lo cierto que las personas en cuestión no fueron evacuadas en las fechas previstas; ocho de ellas ocuparon la catedral de San Salvador durante más de un mes, hasta que fueron trasladadas a la Embajada de México. El Gobierno del Presidente Cristiani entendió que los heridos y lisiados debían abandonar el

territorio de manera legal, proponiendo a la Asamblea Legislativa la aplicación de una amnistía especial, medida que fue tomada el 6 de octubre de 1989 95/. El 7 de octubre, 46 lisiados del FMLN salieron del país en dirección a México y Cuba, aunque se discute en El Salvador si la medida fue consecuencia de la amnistía aprobada el día anterior o independiente de ella. Respecto a heridos y lisiados del FMLN que aún quedan en El Salvador, las autoridades competentes manifestaron al Representante Especial la intención de evacuarlos de acuerdo al marco constitucional y legal. A juicio del Representante Especial y desde un punto de vista humanitario, importa más en esta cuestión la salida de los lisiados que cualquier clase de tecnicismo jurídico.

105. El Representante Especial ha recibido información 96/ que 32 lisiados del FMLN ocupan desde el día 7 de noviembre la iglesia del Calvario, cercana al Mercado Central de San Salvador, en petición de que el Gobierno consienta su salida al extranjero para recibir tratamiento médico; y que el 20 de diciembre otros 11 lisiados del FMLN ocuparon la iglesia de El Rosario, también en San Salvador, con la misma finalidad. El Representante Especial confía que se solucione lo antes posible la penosa situación de dichas personas.

106. El Representante Especial debe señalar también que el día 5 de marzo de 1989 se concertó una tregua entre el Ejército y el FMLN a fin de facilitar la vacuna infantil, medida esta última que se llevó a cabo sin problemas 97/. Por su parte, el FMLN inició una tregua a partir de las cero horas del día 13 de febrero de 1989 y por 24 horas con motivo de la reunión de los Presidentes centroamericanos en la localidad de Tesoro Beach 98/. Y con motivo del diálogo con el Gobierno en Ciudad de México, el FMLN decretó otra tregua unilateral entre los días 13 y 23 de septiembre 99/. Además, según una comunicación de la secretaría de promoción y protección de los derechos humanos del FMLN, los días 10 y 11 de septiembre de 1989 fueron entregados al Comité Internacional de la Cruz Roja seis soldados del Ejército aprehendidos días antes. Se señala en la comunicación que las personas en cuestión recibieron atención médica y trato humanitario 100/. Según un nuevo comunicado del FMLN 101/, dicho Frente liberó a mitad de diciembre de 1989 a 29 soldados de la Fuerza Armada capturados durante los combates de la ofensiva general. Y de acuerdo a otro comunicado 102/, el Frente respondió positivamente a la petición de tregua que, con la finalidad de evacuar a los heridos, había formulado el CICR.

## VI. CONCLUSIONES

107. Después de valorar detenidamente la información recogida en el presente informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador durante 1989, el Representante Especial formula las siguientes conclusiones.

### Derechos económicos, sociales y culturales

108. La situación de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos salvadoreños sigue viéndose afectada negativamente por la conjunción de una serie de factores de distinta índole entre los que destaca la persistencia e intensificación del conflicto entre la Fuerza Armada y el FMLN y el subsiguiente clima de violencia generalizada.

109. También los ataques sistemáticos del FMLN a la infraestructura económica del país perjudican gravemente el disfrute presente y futuro de importantes derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos salvadoreños.

110. En el presente año se han incrementado de manera preocupante las acciones gubernamentales de toda índole contra organizaciones sindicales, campesinas, humanitarias y de otra naturaleza; el Gobierno alega la docilidad de algunas de esas organizaciones hacia el FMLN, hecho que niegan las organizaciones acusadas, pero que de ser cierto en modo alguno justifica violaciones de derechos humanos.

#### Ejecuciones sumarias

111. Miembros del aparato estatal, particularmente de la Fuerza Armada, han perpetrado ejecuciones sumarias políticamente motivadas, incluso de carácter masivo, en número difícil de determinar con exactitud pero en niveles superiores de un modo general a los ya preocupantes del pasado año. Dato de interés es que por algunas de esas ejecuciones sumarias se han emprendido investigaciones y actuaciones judiciales.

112. Numerosas fuentes continúan imputando preocupantes ejecuciones sumarias y otras graves violaciones de los derechos humanos a los denominados "escuadrones de la muerte", a los que se supone conectados con la Fuerza Armada o Cuerpos de Seguridad o tolerados por dicha fuerza y cuerpos. El Representante Especial encuentra verosímil dicha imputación, aunque las dificultades de investigación de tal tipo de crímenes no le permiten llegar a conclusiones seguras y definitivas en casos específicos; no excluye de otra parte que al amparo de esas actividades se encubran delitos comunes.

113. Por su parte, el FMLN ha continuado perpetrando preocupantes ejecuciones sumarias de presuntos colaboradores de la Fuerza Armada y también de militares y altos funcionarios civiles, así como de personas de ideología adversa. Crímenes semejantes podrían haber sido cometidos por comandos violentos de extrema izquierda independientes del FMLN. Este último Frente ha llevado a cabo también preocupantes acciones urbanas indiscriminadas con resultado de muertes y lesiones en personas civiles.

#### Secuestros y desapariciones

114. Continúan registrándose casos preocupantes de desaparición políticamente motivadas de personas, siendo difícil de determinar con precisión el número de ellas y la identidad de los captores, aunque el Representante Especial no excluye que en algunos casos hayan podido participar los "escuadrones de la muerte".

115. También, las organizaciones guerrilleras han llevado a cabo preocupantes secuestros de personas.

#### Trato a los presos políticos

116. Durante 1989 ha aumentado el número de detenciones por motivos políticos, y aunque el Representante Especial no niega a los poderes constitucionales salvadoreños la facultad de proceder respecto a los que atenten violentamente

contra el orden constitucional, sí piensa que en los interrogatorios policiales de los detenidos se ha recurrido a la tortura física y psicológica en proporción mayor que durante el pasado año, aunque la práctica de la tortura no es generalizada ni obedece a una política gubernamental.

#### La justicia penal

117. A lo largo de 1989 ha recaído sentencia condenatoria contra un oficial del Ejército responsable de un delito común de homicidio y han proseguido las actuaciones judiciales por una ejecución masiva ocurrida el pasado año; se han iniciado también procedimientos por algunas ejecuciones sumarias ocurridas en 1989. No hay constancia sin embargo de progreso significativo en casos relevantes del pasado ni de actuación judicial alguna respecto a muchas ejecuciones sumarias y otros abusos cometidos en 1988 y 1989, por lo que el Representante Especial estima que la situación de la justicia penal sigue siendo sumamente insatisfactoria. Hay que tomar en cuenta, no obstante, las dificultades existentes para el normal funcionamiento de la justicia así como los nuevos proyectos de reforma judicial.

#### El conflicto armado

118. El trato dispensado por las Fuerzas Armadas a la población civil de las zonas conflictivas es duro y penoso y además las acciones bélicas de aquellas fuerzas han producido muertes y lesiones en personas civiles, particularmente con ocasión de la respuesta a la ofensiva general del FMLN, aunque no de forma general e indiscriminada sino con carácter ocasional, y en número inferior al de las ejecuciones sumarias fuera de combate. De otro lado, en el desmantelamiento de establecimientos sanitarios del FMLN, el Ejército ha causado muertes de personal médico y sanitario así como de lisiados.

119. El FMLN por su parte ha ocasionado muertes de civiles a consecuencia del contacto con minas explosivas, aunque en algunos meses de 1989 no hay noticias de esta clase de hechos; el fuego de la guerrilla ha causado otras víctimas civiles. Existe también información de que organizaciones guerrilleras extorsionan a campesinos en las zonas conflictivas.

#### Los esfuerzos para mejorar el respeto a los derechos humanos

120. Hay que señalar que, pese al hostigamiento del FMLN, se celebraron el día 19 de marzo de 1989 las elecciones presidenciales y que el día 1° de junio siguiente tuvo lugar con regularidad la transmisión del poder conforme a lo previsto en las normas constitucionales.

121. El Representante Especial deja constancia también que el respeto a los derechos humanos y el diálogo para la paz son componentes fundamentales de la política del Presidente Constitucional de la República, Sr. Cristiani; cree además que semejantes proyectos, aunque no están teniendo reflejo inmediato y palpable en la realidad cotidiana, son sinceros; y expresa por fin su esperanza y ardiente deseo de que mediante el debido control constitucional de todas las instancias del aparato estatal, se consigan superar las dificultades existentes de modo que la paz y el respeto a los derechos humanos en El Salvador se conviertan rápidamente en una realidad cotidiana.

122. En lo que se refiere al proceso de diálogo entre el Gobierno y el FMLN, el Representante Especial no puede menos que expresar su profunda preocupación por el actual estancamiento y su anhelo de que, una vez reanudado, desemboque rápidamente en una solución negociada del conflicto.

123. El Representante Especial deja, por fin, constancia de la política del FMLN de no emplear minas de contacto en sus acciones bélicas, por más que en los últimos meses se hayan registrado muertes de civiles a consecuencia de la explosión de minas guerrilleras.

#### VII. RECOMENDACIONES

124. Sumamente alarmado por la cifra y gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante 1989, que suponen un retroceso respecto a la ya preocupante situación de 1988, el Representante Especial insta de nuevo y con el mayor énfasis al Gobierno y a todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluyendo a las organizaciones guerrilleras, a la adopción inmediata de cuantas medidas sean conducentes a la total erradicación de los atentados contra la vida, integridad y dignidad de las personas tanto en los combates como fuera de ellos.

125. El Representante Especial exhorta asimismo con el mayor énfasis al Gobierno y al FMLN a que reanuden el proceso de diálogo-negociación y a que den muestras en él de realismo político, generosidad e imaginación, a fin de que se pueda llegar lo antes posible a una paz negociada y justa y a la subsiguiente reconstrucción del país.

126. El Representante Especial reitera particularmente a los poderes constitucionales de la República de El Salvador las recomendaciones contenidas en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 103/ y de manera más específica:

- a) La adopción inmediata de las medidas necesarias para que el interrogatorio policial de los capturados se ajuste a los estándares contenidos en la Constitución de 1983 y en los compromisos internacionales asumidos por la República en materia de derechos humanos;
- b) La persistencia en el impulso de la reforma judicial a fin de que la justicia penal funcione de acuerdo a los estándares mencionados.
- c) El impulso a los procesos judiciales instruidos por las matanzas masivas ocurridas en el último trimestre de 1989 de modo que desemboquen lo antes posible en sentencias justas y ejemplares;
- d) La persistencia en la reforma agraria y otras reformas estructurales necesarias para un mayor bienestar de la población.

127. Al FMLN y organizaciones guerrilleras el Representante Especial reitera las recomendaciones que formuló en el anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos 104/ y en particular:

- a) La persistencia firme en la política de no colocar minas de contacto que puedan causar muertes o lesiones en la población civil;
- b) La abstención inmediata de toda clase de acciones urbanas indiscriminadas.

128. Finalmente, el Representante Especial recomienda de nuevo a todos los Estados de la comunidad internacional, particularmente a los más ricos y desarrollados, intensifiquen la ayuda necesaria para el alivio y mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos salvadoreños desplazados, refugiados o reinstalados a consecuencia de las hostilidades.

Notas

- 1/ El Salvador on Line, N° 102, 13 de marzo de 1989. El País, 17 de marzo de 1989.
- 2/ El País, 20 de marzo de 1989; El Salvador on Line, 20 de marzo de 1989.
- 3/ El País, 23 de marzo de 1989.
- 4/ Documentación puesta a disposición por el FMLN.
- 5/ Carta de 9 de noviembre de 1989.
- 6/ Télex de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, 14 de noviembre de 1989.
- 7/ Le Monde, 10 y 11 de diciembre de 1989.
- 8/ Carnage Again. Preliminary Report on Violations of War by Both Sides in the November 1989 Offensive in El Salvador, noviembre de 1989; y Update on El Salvador: The Human Rights Crisis Continues in the Wake of the FMLN Offensive, 16 de diciembre de 1989.
- 9/ Salvadorian Labor Defense Network, boletín de 11 de agosto de 1989; Amnistía Internacional, documento AI, AMR, 29/14/89 de 1° de junio de 1989.
- 10/ El Salvador on Line, 27 de febrero y 11 de septiembre de 1989.
- 11/ Ibid., 25 de septiembre de 1989.
- 12/ Ibid., 24 de abril de 1989.
- 13/ Ibid., 29 de mayo de 1989.
- 14/ Ibid., 5 de julio de 1989.
- 15/ Información transmitida al Representante Especial por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en carta de 22 de noviembre de 1989; El Salvador on Line, 6 de noviembre de 1989.
- 16/ Ibid., 24 de abril de 1989.
- 17/ Ibid., 29 de mayo de 1989.
- 18/ Ibid., 12 de junio de 1989.
- 19/ El Mundo, 22 de julio de 1989.
- 20/ El Salvador on Line, 4 de septiembre de 1989.
- 21/ El Mundo, 24 de julio de 1989.



- 22/ Comunicación de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 24 de julio de 1989.
- 23/ Proceso, julio de 1989.
- 24/ Amnistía Internacional: AMR 29/33/89/S de 15 de diciembre de 1989.
- 25/ Carta en Proceso, 4 de octubre de 1989.
- 26/ El Salvador on Line, 13 de noviembre de 1989.
- 27/ Informe de la Fuerza Armada de El Salvador sobre los derechos humanos durante el período de octubre de 1988 a septiembre de 1989.
- 28/ El Salvador on Line, 8 de enero de 1990.
- 29/ Boletines correspondientes a los meses de enero a noviembre de 1989.
- 30/ Cuadros estadísticos de violaciones a los derechos humanos puestos a disposición del Representante Especial.
- 31/ Situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador. Informe presentado por el Presidente Constitucional de la República.
- 32/ Boletín informativo de COPREFA N° 269, de 31 de agosto de 1989.
- 33/ Ibid.
- 34/ Americas Watch, Carnage Again, op cit.
- 35/ Doc. A/44/671, párr. 40.
- 36/ Boletines informativos correspondientes a los meses de enero a noviembre de 1989.
- 37/ Ibid.
- 38/ Situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador. Informe presentado por el Presidente Constitucional de la República.
- 39/ Comunicación de la Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al Centro de Derechos Humanos, 2 de febrero de 1989.
- 40/ El Salvador on Line, 20 de febrero de 1989.
- 41/ Ibid., 19 de junio de 1989.
- 42/ Ibid., 3 de julio de 1989; y comunicación de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 28 de julio de 1989.

- 43/ El Salvador on Line, 24 de abril de 1989.
- 44/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 20 de abril de 1989.
- 45/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 5 de diciembre de 1989.
- 46/ Americas Watch, Update on El Salvador, *op cit.*
- 47/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial de 13 de junio de 1989.
- 48/ El Salvador on Line, 3 de julio de 1989.
- 49/ Ibid., 10 de julio de 1989.
- 50/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 18 de abril de 1989.
- 51/ Comunicado de la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de octubre de 1989.
- 52/ Comunicado de la Comandancia General del FMLN de 17 de octubre de 1989.
- 53/ Comunicado de la Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra de 21 de febrero de 1989.
- 54/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 24 de mayo de 1989.
- 55/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 3 de julio de 1989.
- 56/ Comunicado de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 5 de julio de 1989.
- 57/ Comunicado de la Misión Permanente de El Salvador al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 10 de noviembre de 1989.
- 58/ Boletines correspondientes a los meses de enero a noviembre de 1989.
- 59/ Cuadros estadísticos de las violaciones de derechos humanos, suministrados al Representante Especial.
- 60/ Boletines correspondientes a los meses de enero a noviembre de 1989.
- 61/ Situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador. Informe presentado por el Presidente Constitucional de la República.

62/ Télex de 18 de enero de 1990; puesto a disposición del Representante Especial.

63/ Actividades del Organo Judicial sobre el respeto a los derechos humanos, 1° de octubre de 1988 a 11 de octubre de 1989.

64/ Documento E/CN.4/1988/23, párr. 32.

65/ El Salvador on Line, 23 de enero de 1989.

66/ Ibid., 3 de abril de 1989.

67/ Ibid., 14 de agosto de 1989.

68/ Documento E/CN.4/1988/23, párrafo 58.

69/ El Salvador on Line, 10 de julio de 1989.

70/ Documento del "Central American Refugee Center", Legalizing Repression: ARENA's Reform of the Salvadorian Penal and Criminal Procedures Codes, diciembre 1989.

71/ El Salvador on Line, 11 de diciembre de 1989.

72/ Boletines correspondientes a los meses de enero a noviembre de 1989.

73/ Situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador. Informe presentado por el Presidente Constitucional de la República.

74/ El Salvador on Line, 12 de julio de 1989.

75/ Ibid., 31 de julio de 1989.

76/ Ibid., 4 de septiembre de 1989; Coordinadora de Comunidades y Repoblaciones de Chalatenango, comunicado de 30 de agosto de 1989.

77/ El Salvador on Line, 8 de mayo de 1989.

78/ Update on El Salvador, op cit.

79/ Tutela Legal del Arzobispado, informe especial de 17 de febrero de 1989; Socorro Jurídico Cristiano, informe especial al Representante Especial, de 17 de marzo de 1989.

80/ El Salvador on Line, 24 de abril de 1989.

81/ Update on El Salvador, op cit.

82/ Situación de los derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador. Informe presentado por el Presidente Constitucional de la República.

83/ Boletines de enero a noviembre de 1989.

84/ Télex a la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra de 18 de enero de 1990, puesto a disposición del Representante Especial.

85/ El Salvador on Line, 23 de enero de 1989.

86/ Comunicación de la Embajada de El Salvador en Madrid al Representante Especial, de 31 de mayo de 1989.

87/ Update on El Salvador, *op cit.*

88/ Documentación entregada al Representante Especial por el Embajador de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 18 de enero de 1990.

89/ Informe cit.

90/ Documento E/CN.4/1989/23, párr. 90.

91/ El Salvador on Line, 30 de octubre de 1989.

92/ El Diario de Hoy, 4 de enero de 1990.

93/ Télex a la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra puesto a disposición del Representante Especial.

94/ El Salvador, Proceso, 24 de mayo de 1989.

95/ The Miami Herald, 7 de octubre de 1989.

96/ El Salvador on Line, 26 de diciembre de 1989.

97/ El Mundo, 4 de marzo de 1989.

98/ Ibid., 13 de febrero de 1989.

99/ El Salvador on Line, 11 de septiembre de 1989.

100/ Comunicado de 12 de septiembre de 1989 puesto a disposición del Representante Especial.

101/ FMLN, boletín del 18 de diciembre de 1989.

102/ Comunicado de la Comandancia General del FMLN de 16 de noviembre de 1989.

103/ Documento E/CN.4/1989/23, párr. 108.

104/ Documento E/CN.4/1989/23, párr. 109.